

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 650/89-228/89

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal solicitando incrementos en el valor de las Tasas General de Inmuebles Urbanos, por Servicios Cloacales y aporte al S.A.M.Co., a vencer el próximo mes de febrero, y;

CONSIDERANDO:

Que el permanente incremento en los distintos insumos necesarios para el normal funcionamiento de la administración municipal agregado al plan de obras que se vienen desarrollando, hace necesario otorgar un incremento a las mencionadas Tasas;

Que si bien el incremento a otorgar por el Concejo Municipal es inferior a los solicitado por el Ejecutivo Municipal, se establece el mismo de acuerdo al costo de vida resultante del mes anterior cuyo porcentaje es del 6,8%;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 650/89-228/89

Art. 1°) Modifícase los valores del Art. 18° de la Ordenanza N° 600/88 por los siguientes con la salvedad que rigen para el mes de febrero de 1989:

<u>CATEGORÍAS</u>	<u>POR MTSL. DE FRENTE</u>	<u>POR MTS2. DE SUPERFICIE</u>
PRIMERA	4,375	0,246
SEGUNDA	3,882	0,197
TERCERA	3,006	0,153
CUARTA	2,020	0,120
QUINTA	1,495	0,093
SEXTA	0,961	0,042

Mínimo por contribuyente A 26,70 (Austales: Veintiséis con 70/100).

Art. 2°) Establécese como aporte al S.A.M.Co. los siguientes valores que rigen para el mes de febrero de 1989:

1° y 2° Categoría	A 7,58
3° y 4° Categoría	A 4,32
5° y 6° Categoría	A 3,70

Art. 3°) Establécese los siguientes valores para el mes de febrero de 1989, para la Tasa por Servicios Cloacales:

Por metro cuadrado de terreno	A 0,050
Por metro cuadrado de construcción	A 0,112

Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciséis días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y nueve.-

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

LUIS C. BERGERO
PRESIDENTE

Art. 5º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 19 de enero de 1989.-

DR. HORACIO SOLDANO
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Ing. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL